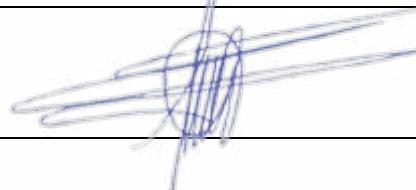




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	FACULTAD DE PEDAGOGÍA
<b>II.- La identificación del documento:</b>	13 actas de Consejo Técnico consistentes en 33 Fojas
<b>III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Nombres y Matrículas de Alumnos
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	Artículos 55, 58, 60 Fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; Así como para la elaboración de Versiones Públicas y Artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	26/2025 Extraordinaria 09 de julio de 2025
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



En la ciudad de Boca del Rio, siendo las **10:00** horas del día **05 DE JUNIO DE 2025** reunidos el Dr. Carlos Esteban Hernández Martínez, Director; Mtro. Cesar Augusto García Hernandez, Secretario de la Facultad; Dra. Guadalupe Huerta Arizmendi, Consejera Maestra; Dra. Francisca Mercedes Solís Peralta, Catedrática; Dr. Andrés de Jesús Vallejo Martínez, Catedrático; C. Jaqueline de los Ángeles Domínguez Goxcon, Consejera Alumna Suplente; Integrantes del H. Consejo Técnico, en sala de juntas de la Dirección de la Facultad de Pedagogía, a fin de atender la solicitud presentada por el [REDACTED]

alumno del Dr. Aurelio Vázquez Ramos de la **EE EXPERIENCIA RECEPCIONAL** en el **PERÍODO 202551 FEBRERO-JULIO 2025**, quien solicita prorroga de 40 días para la entrega del trabajo recepcional, con fundamento en el artículo 81, fracción II del Estatuto de Alumnos de la Universidad Veracruzana 2008 "En caso de que el alumno no concluya su trabajo escrito o práctico, en el tiempo de duración de la experiencia educativa y demuestre un avance mínimo del 75%, podrá solicitar al Secretario de la Facultad o titular de la entidad académica, previa autorización del Director del trabajo recepcional, una prórroga por única ocasión para terminarlo, ya sea en primera o segunda inscripción, misma que no podrá ser mayor a cuarenta días hábiles a partir de la fecha programada para la conclusión de la experiencia educativa. En caso de no acreditarla, deberá cursarla en segunda inscripción." -----

**ACUERDO ÚNICO.** El H. Consejo Técnico de esta Facultad **ACUERDA NO AVALAR** la solicitud de prórroga de 40 días, toda vez que el trabajo recepcional modalidad **TESIS** titulado "**FACTORES ASOCIADOS A LA DESERCIÓN ESCOLAR DE CBTIs No. 268 EN VERACRUZ, VER.**", bajo la asesoría de la Dra. Perla Milagros Leonor Macedo Pereda, ha sido analizado por los integrantes de este órgano, determinando que no cumple con los requisitos del 75% de avance del trabajo recepcional, como lo establece el artículo 81 del Estatuto de Alumnos vigente. -----

No habiendo nada más que agregar se cierra la presente Acta, siendo las **10:20** horas del mismo día de su fecha anterior citada, firmando al margen los que en ella intervinieron. -----

DR. CARLOS ESTEBAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR

MTRO. CESAR A. GARCÍA HERNANDEZ  
SECRETARIO DE FACULTAD

DRA. GUADALUPE HUERTA ARIZMENDI  
CONSEJERA MAESTRA

DRA. F. MERCEDES SOLÍS PERALTA  
CATEDRÁTICA

DR. ANDRÉS DE JESÚS VALLEJO MARTÍNEZ  
CATEDRÁTICO

C. JAQUELINE DE LOS ÁNGELES DOMÍNGUEZ GOXCON  
CONSEJERA ALUMNA SUPLENTE

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*\*LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."